



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0378-2018-MDPN

Pueblo Nuevo, 08 de junio del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA

VISTO:

La Sesión Extra Ordinaria de fecha 14/09/2016, la Sesión Ordinaria de fecha 16/05/2018 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha y el Informe N° 0229-2018/CFML/DO-MDPN de fecha 08/06/2018, promovido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor, de entidades públicas o privadas, sin fines de lucro, de conformidad al numeral 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 59° de la normativa invocada, que prescribe que los bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad, mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Consejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de setiembre del 2016, APROBÓ por MAYORÍA *“Otorgar en calidad de Sesión de Uso, el terreno ubicado en Jr. Mártires (antes Av. Separadora Industrial) – Cdra. 2 – Lte. A4, con un área de 2,004.54 m² a favor del INABIF para el Proyecto de Construcción de Hogar de Menores”*

Así mismo el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo del 2018, APROBÓ por MAYORÍA *“Ampliar a diez años otorgar en calidad de Sesión de Uso, el terreno ubicado en Jr. Mártires (antes Av. Separadora Industrial) – Cdra. 2 – Lte. A4, con un área de 2,004.54 m² a favor del INABIF para el Proyecto de Construcción de Hogar de Menores”*.

Que, el Informe N° 0229-2018/CFML/DO-MDPN de fecha 08/06/2018, promovido por la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad, remite los Planos y la Memoria Descriptiva, para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo, contemplado en la Sesión Extra Ordinaria de fecha 14/09/2016 y la Sesión Ordinaria de fecha 16/05/2018, en la cual se Aprobó por Mayoría *“Ampliar a diez años otorgar en calidad de Sesión de Uso, el terreno ubicado en Jr. Mártires (antes Av. Separadora Industrial) – Cdra. 2 – Lte. A4,*



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

con un área de 2,004.54 m² a favor del INABIF para el Proyecto de Construcción de Hogar de Menores”.

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas por el numeral 3 y 6 del Artículo 20°, numeral 25 y 26 del Artículo 9° y el Artículo 59 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **CESIÓN DE USO** del terreno ubicado en el **Jr. Mártires (antes Separadora Industrial), Cdra. 2 – Lte. A4**, a favor del **INABIF**, con el fin de que desarrolle y ejecute el **Proyecto de Construcción de Hogar de Menores en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el **área del terreno Cedido en Uso es de 2,004.54 m²**, y el **perímetro de 241.88 ml**, los linderos y medidas perimétricas son los siguientes:



Linderos	Medida	Colindancia
- Frente	34.14	Lote A2 (área cedida a vía) y Jr. Los Mártires
- Derecha	24.47, 25.00 y 21.10	Futura Prolong. Av. Grocio Prado y Reservorio
- Izquierda	34.87, 31.68 y 40.30	Lote A1 (terreno en Uso - Cía. Bomberos) y Propiedad de Terceros
- Fondo	30.32	Lote A (área remanente)



ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER la Cesión en Uso de terreno, **con un plazo de vigencia por diez años**, que rige a partir de la fecha a favor del **INABIF**, con el fin de que desarrolle y ejecute el Proyecto de Construcción de Hogar de Menores en el Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que la **Cesión en Uso**, se extingue por las causales siguientes:

- El incumplimiento de una o más causales.
- Renuncia a la Cesión en Uso.
- Destrucción del Bien.
- No haber construido el Proyecto al que ha sido destinado, dentro del plazo establecido (diez años).

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNIQUESE el presente Acto Resolutivo de Alcaldía, a las diferentes dependencias de esta Entidad Municipal y a la institución en mención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

002661